

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAMAL - MAGDALENA

Fecha	Diciembre dieciséis (16) de dos mil veintiuno (2021)
Radicación	47-318-40-89-001-2019-00079-00
Clase de Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	FUNDEMICROMAG.
Demandado (s)	EDGAR TORRES SIERRA, ESPERANZA FLORIAN FONSECA

En atención al informe secretarial que antecede, el Despacho de conformidad con lo establecido en el Artículo 446 Código General del Proceso, DISPONE:

Teniendo en cuenta la demanda EJECUTIVA SINGULAR que presentó FUNDEMICROMAG, a través de la apoderada judicial ANGELICA MONTOYA BERBEN, en contra de EDGAR TORRES SIERRA Y ESPERANZA FLORIAN FONSECA, y que en la misma se decretaron medidas cautelares sobre el salario de ESPERANZA FLORIAN FONSECA, este despacho atendiendo a la solicitud que presenta la mencionada apoderada judicial.

RESUELVE:

1. ORDENAR que se oficie al pagador de la Secretaria de Educación Departamental del Magdalena, para que informe al Juzgado los motivos por los cuales dejaron de hacerse los descuentos ordenados sobre el salario de la referida demandada ESPERANZA FLORIAN FONSECA, identificada con la C.C. No. 26.784.198.
2. La copia de la presente decisión judicial, enviada directamente al correo de la entidad pagadora desde el correo electrónico institucional de este Juzgado, hace las veces de oficio dirigido a la entidad y/o empresa responsable de la medida cautelar (Artículo 111 del Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


EMMA JUDITH RANGEL PEDROZO